

San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2020.

VISTO la necesidad de proceder a la "Contratación de materiales menores, equipos, mano de obra y todo lo necesario para la realización de la pintura exterior del edificio del Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente INIBIOMA (UNComa-CONICET)".

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la apertura del Actuado correspondiente por el que se tramita todo lo referente a dicha construcción.

Que atento a los fines de la contratación de proveedores de bienes y servicios el proceso de selección será acorde a lo normado por el régimen de compras aprobado en RD CONICET N° 3596/09.

Que atento a la mencionada necesidad se debe aplicar a las contrataciones los artículos 66 y 67 de la RD CONICET N° 3596/09.

Que los fondos a aplicar provienen de subsidios del CONICET otorgados al INIBIOMA y se cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil ).

Que por RD CONICET N° 2626/07, se confiere al Director del CCT la potestad de emitir actos resolutivos en la forma de DECISIONES.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE

DECIDE:

Art. 1° – Proceder a la "Contratación de materiales menores, equipos, mano de obra y todo lo necesario la realización de la pintura exterior para el edificio del Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente (INIBIOMA UNComa-CONICET)" por un monto aproximado de \$ 1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil )

Art. 2° – Realizar a tales fines la **Concurso Público N° 05/2020** "Pintura exterior para el edificio del Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente (UNComa-CONICET)".

Art. 3° - Aprobar el pliego de condiciones generales y particulares a los efectos de utilizar en el presente Concurso de Precios.

Art. 4° - A los fines del proceso de evaluación de las ofertas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por el Arq. Jorge Carizza, el Dr. Esteban Balseiro, el Lic. Raúl Rubiños y el Sr. Ignacio De Cicco, la que emitirá el correspondiente Dictamen.

Art. 5° - Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo de la UAT del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.

DECISION N° 22/20– DIRECCIÓN DEL CCT